



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

001207

(01 OCT 2019)

"Por medio de la cual se modifica la fecha límite de entrega de las tarjetas de residencia establecidas en la Resolución No. 000210 del 30 de Abril de 2019"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE", en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 2762 de 1991, Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 000210 del 30 de Abril de 2019, se estableció el calendario para la atención de solicitudes de Residencia en el proceso electoral del año 2019.

Que en el artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución No. 000210 del 30 de Abril de 2019 establece como fecha límite para entrega de Tarjetas de Residencia el día 30 de Septiembre de 2019, a las 6:00 p.m., sin embargo, a la fecha existe un gran porcentaje de tarjetas de Residencia expedidas sin que los mismos hayan podido ser entregadas, a fin de que dichas personas puedan ejercer el derecho al sufragio, con fundamento en lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2762 de 1991, que reza: **"solo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán ejercer, dentro del territorio del Departamento los siguientes derechos:**

1. Trabajar en forma permanente.
2. Estudiar en un establecimiento educativo del Archipiélago
3. Inscribirse en el registro mercantil y ejercer actividades de comercio de manera permanente.
4. Ejercer el derecho al sufragio para las elecciones Departamentales y Municipales."

Que el artículo 19 del Decreto 2171 de 2001 señala igualmente que **El porte de la tarjeta que identifica la calidad que ostenta todo aquel que se encuentre en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es obligatorio.**

Que si bien es cierto, en la parte considerativa de la Resolución No. 000210 del 30 de Abril de 2019 señala que es conveniente establecer una fecha límite para la expedición de las tarjetas de Residencia y entrega de las citadas tarjetas, a fin de darle transparencia y una debida organización al proceso, también es cierto, que en la parte resolutive del mencionado acto administrativo solo establece la fecha límite de entrega de tarjetas de residencia (incluye tarjetas nuevas o duplicados) hasta el día 30 de Septiembre de 2019, sin que se haya especificado en la misma que la fecha indicada era para la expedición de las Tarjetas.

Que en virtud de lo anterior, se deja establecido que la expedición de las tarjetas de residencia se realizó hasta el día 30 de Septiembre de 2019 a las 6:00 de la tarde.

Que se hace necesario extender la fecha límite de entrega de las tarjeta de Residencia, teniendo en cuenta la gran cantidad de Tarjetas de Residencia represadas en la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE los cuales no pudieron ser entregadas en la fecha establecida, por ende, se dará como nueva fecha límite para entrega de las mismas hasta el día Dieciocho (18) de Octubre de 2019.

"Continuación Resolución No.

001207

de

01 OCT 2019

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la fecha límite de entrega de las tarjetas de Residencia establecidas en el artículo Primero de la Resolución No. 000210 del 30 de Abril de 2019, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Extender la fecha límite de entrega de tarjetas de residencia para la elección de autoridades departamentales y municipales a realizarse el próximo 27 de Octubre de 2019 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hasta el día Dieciocho (18) de Octubre de 2019, de conformidad a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El contenido del presente acto administrativo se comunicará a la Honorable Junta Directiva de la OCCRE.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la comunidad del Departamento Archipiélago la decisión adoptada en el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, isla a los 01 OCT 2019

DIRECTOR ADMINISTRATIVO OCCRE


ABRAHAM FORBES LEVER

PROYECTO:
REVISÓ Y APROBO: Abraham Forbes L. /Director Administrativo